

# Flash Impositivo

N° 30

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

Decreto 1120/2010 (B.O. 09/08/2010)  
Educación. Homologación de  
Acuerdos.

Se homologan los acuerdos de fechas 23 de febrero de 2009 y 17 de febrero de 2010 concertados entre la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), la Confederación de Educadores Argentinos (CEA), el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP) y la Unión Docentes Argentinos (UDA), por la parte gremial, y el Ministerio de Educación y el Consejo Federal de Educación, por la parte empleadora. En los mismos se establecen, entre otras cosas, los salarios mínimos vigentes al 1° de marzo de 2009 (\$ 1.490) 1° de marzo de 2010 (\$ 1.740) y 1° de julio de 2010 (\$ 1.840).

Resolución 1105/2010-SRT (B.O. 06/08/2010) Fondo de Reserva. Funcionamiento de Comisiones Médicas y Oficinas de Homologación y Visado.

Se crea el “Fondo de Reserva”, el cual tiene por objeto la financiación del funcionamiento y la administración de las Comisiones Médicas (CC.MM.) y de las Oficinas de Homologación y Visado (OH y V). El monto mínimo del “Fondo de Reserva” se establece en la suma de Pesos once millones quinientos mil (\$ 11.500.000) el cual será integrado proporcionalmente por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) y los Empleadores Autoasegurados (EA). La Gerencia de Operaciones de la SRT queda facultada para reglamentar lo dispuesto en esta resolución.

Comunicación “A” 5091-BCRA (B.O. 06/08/2010) Comisiones en cuentas bancarias. Reintegro.

Se dispone que las Entidades Financieras deberán reintegrar a los titulares de las cuentas destinadas a la acreditación de remuneraciones, las eventuales comisiones no admitidas por el artículo 124 del Régimen de Contrato de Trabajo (texto según Ley N° 26.590), que hayan sido percibidas a partir del 14.05.2010. Las cuentas en las cuales el trabajador perciba su remuneración que se encontraran abiertas al 14.05.2010, continuarán siendo utilizadas para los créditos de haberes mediante su conversión a “cuenta sueldo”. Asimismo, estas deberán distinguirse de los demás tipos de cuentas de depósitos.

Resolución 306/2010-ST (B.O. 05/08/2010) Convenio Colectivo de Trabajo Rama Bebida.

Se aprueba el Texto Ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 Rama Bebida, celebrado entre la Federación Argentina de Trabajadores de Aguas Gaseosas y Afines (F.A.T.A.G.A.) y la Cámara Argentina de la Industria de Bebidas Sin Alcohol (C.A.D.I.B.S.A.).

Resolución General 2885-AFIP (B.O. 05/08/2010) Impuesto al Valor Agregado. Inversiones en bienes de capital y obras de infraestructura. Régimen de acreditación y/o devolución anticipada del gravamen. Ley 26.360 y Decreto 726/09. Requisitos, plazos y condiciones.

Resolución 651/2010-ANSeS (B.O. 05/08/2010) Coeficientes de actualización de remuneraciones mensuales.

Resolución 16/2010-SPMEDR (B.O. 05/08/2010) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Sistema de Sociedades de Garantía Recíproca. Modificación de la Disposición 128/2010-SPyMeyDR.

Se publican los Anexos I y II, “Aprobación de Comprobantes vinculados al Proyecto” y “Solicitud de Recupero de Saldo a favor”, omitidos en la publicación de la RG 2885/2010 en el Boletín Oficial del 29/07/2010.

Se aprueban los coeficientes de actualización de la remuneraciones mensuales percibidas por los afiliados que hubiesen prestado tareas en relación de dependencia, cesados a partir del 31 de agosto de 2010 o continúen en actividad a partir del 1° de septiembre de 2010. Asimismo, el valor de la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley N° 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones) correspondiente al mes de septiembre de 2010, se determina en 16,90%. También se establece el haber mínimo garantizado y el haber máximo vigente a partir del mes de septiembre de 2010 en \$ 1.046,43 y \$ 7.666,37 respectivamente, conforme los artículos 8° y 9° de la Ley N° 26.417 (Movilidad de las Prestaciones del Régimen Previsional Público). Por otro lado, el importe de la Prestación Básica Universal (PBU) prevista en el artículo 19 de la Ley N° 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones), se establece en \$ 494,38. Por último, la base imponible mínima y máxima para el cálculo de los aportes y contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentina (SIPA), prevista en el primer párrafo del artículo 9° de la Ley 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones), texto según la Ley N° 26.222, se establecen en las sumas de \$ 363,98 y \$ 11.829,21 respectivamente, a partir del período devengado septiembre de 2010.

Se introducen modificaciones en la Disposición 128/2010-SSPyDR y aclaraciones respecto de la constitución y funcionamiento de las sociedades de garantía recíproca, conforme se detalla en la norma en comentario.

Vigencia: A partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

Decisión 27/2010-CMC (XXXIX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común, 02/08/2010, San Juan, Argentina) Aprobación del nuevo Código Aduanero del MERCOSUR.

En la reciente reunión del Consejo del Mercado Común (CMC) en San Juan, Argentina, se aprobó la Decisión CMC No. 27/2010. La misma aprueba el Código Aduanero del MERCOSUR. Se prevé que durante los próximos seis meses los Estados Partes harán las consultas y gestiones necesarias para la eficaz implementación del mismo dentro de sus respectivos sistemas jurídicos. Asimismo, los Estados Partes se comprometen a armonizar aquellos aspectos no contemplados en el Código Aduanero del MERCOSUR que se aprueba por la citada norma.

Decisión 17/2010-Consejo del Mercado Común (XXXIX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común, 02/08/2010, San Juan, Argentina) Documento Único Aduanero del MERCOSUR.

Se establece el “Documento Único Aduanero del MERCOSUR” (DUAM) como el modelo de datos comunes para integrar las declaraciones de las destinaciones y operaciones aduaneras en el MERCOSUR. El DUAM será adicionalmente un instrumento de generación de información para la gestión de control y el análisis de riesgo, facilitando el intercambio de información entre las Aduanas y la libre circulación de los bienes entre los Estados Partes.

Decisión 10/2010-Consejo del Mercado Común (XXXIX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común, 02/08/2010, San Juan, Argentina) Lineamientos para la Implementación de la Eliminación del Doble Cobro del AEC y Distribución de la Renta Aduanera.

Se aprueban los “Lineamientos para la Implementación de la Eliminación del Doble Cobro del AEC y Distribución de la Renta Aduanera”. Es importante destacar que, la implementación para las situaciones no alcanzadas por el artículo 2 de la Decisión CMC No. 54/2004 se realizará en tres etapas conforme se detalla en la norma bajo comentario. Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o funcionamiento del MERCOSUR.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 2821/2010-DGR (B.O. 04/08/2010) Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias en Mora. Ley 3461 y Decreto 533/2010. Reglamentación.

Se incorporan nuevas disposiciones reglamentarias del régimen de regularización de obligaciones tributarias en mora, de conformidad a lo establecido en la Ley 3461 y el Decreto 533/2010.  
Vigencia: A partir del 20/07/2010

### PROVINCIA DE CHACO

Decreto 1373/2010 (B.O. 06/08/2010) Impuesto Inmobiliario Rural. Modificación de la Ley Tarifaria Provincial.

Se dispone la modificación, a partir del 1° de Enero de 2010, de los montos del Título I de la Ley Tarifaria Provincial 2071, para la liquidación del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble o conjunto de inmuebles de un mismo contribuyente, cuyo puntaje predial y valuación fiscal hayan sido modificados a partir de información actualizada referida a características particulares de cada uno, conforme se detalla en la norma en comentario.

### PROVINCIA DE CHUBUT

Resolución 588/2010-DGR (B.O. 02/08/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de retención y/o percepción incluidos en el SIRCAR. Presentación y pago de declaraciones juradas mensuales. Vencimientos.

Se establece que los agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR deberán cumplir sus obligaciones de presentación y pago de las declaraciones juradas mensuales respetando el cronograma de vencimientos que establece la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

### PROVINCIA DE CORRIENTES

Decreto 2357/2010 (B.O. 04/08/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Recaudación sobre Acreditaciones Bancarias. Entidades Financieras regidas por la Ley 21.526. Modificación del Decreto 75/2003.

Se establece, entre otras modificaciones, que la Dirección General de Rentas podrá fijar diferentes alícuotas de percepción sobre los importes acreditados en las cuentas corrientes bancarias, de acuerdo a la conducta tributaria de cada contribuyente u otros parámetros que se establezcan.

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 52/2010-ARBA. Impuesto Inmobiliario, a los Automotores, Ingresos Brutos y Sellos. Regímenes de Regularización de Deudas. Prórroga de vigencia.

Se extiende hasta el 31 de Agosto de 2010, la vigencia de los distintos regímenes de regularización de deudas establecidos por las Resoluciones Normativas 24/2010, 25/2010, 40/2010, 35/2010 y 43/2010 de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.

Resolución Normativa 53/2010-ARBA. Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Se detalla el procedimiento que deberán observar los contribuyentes directos y agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, con excepción de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y los escribanos públicos, a fin de formalizar su inscripción en el carácter que les corresponda, como así también comunicar cualquier modificación de datos o cese de actividades. Los sujetos obligados podrán remitir la información vía web a través de la página [www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar).

## PROVINCIA DE NEUQUÉN

Resolución 250/2010-DPR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Importes Mínimos. Reglamentación.

Se reglamenta, entre otras, la obligatoriedad de la presentación de las declaraciones juradas mensuales para los contribuyentes que desarrollan exclusivamente actividades incluidas en la reducción de la alícuota al 0%, y a la presentación de declaraciones juradas anuales para aquellos que desarrollen exclusivamente actividades que se encuentren exentas. Se establece, por otra parte, que aquellos contribuyentes directos del impuesto que realicen actividades alcanzadas por importes mínimos distintos, computarán como impuesto mínimo a ingresar por cada período fiscal, el que resulte mayor de todos ellos.

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución 1106/2010-DGR. Ley 4543. Reglamentación. Exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos.

Se detallan los requisitos que deberán cumplir los contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, para gozar de las exenciones en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, respectivamente, conforme lo establecido en la Ley 4543, en ambos casos con retroactividad al 1° de Enero de 2010.

## PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 11/2010-DGR. Impuesto a las Actividades Económicas. Sistema Sares 2000. Modificación de la Resolución General 7/2009-DGR.

Se dispone incorporar automáticamente al Sistema Sares 2000 a los nuevos contribuyentes promovidos por las Leyes 6025, 6026, 6064, 6091, 6771, 7124, 7281 y el Decreto 2096/2004

## PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución General 128/2010-DGR. Obligaciones Fiscales. Presentación de Declaraciones Juradas y Pago en Término.

Se dispone considerar presentados e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 10 de Agosto de 2010, inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados e Impuesto de Sellos que se detallan en la norma en comentario, cuyos vencimientos operaron el 5 de Agosto de 2010

## ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Agosto 2010

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

**pwc.com**

© 2010 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.